

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 434 JUEVES 6 DE MARZO DE 2014 B.O.C.M. Núm. 55

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 299

### **MADRID NÚMERO 33**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María García Ferreira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 153 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edison Barrera López, don Ene Iosif y don Fernando Francisco Fernández Chávez, frente a "Obras y Reformas Montalvo, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa, se ha dictado en fecha 14 de febrero de 2014 el siguiente decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada "Obras y Reformas Montalvo, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial, por importe de 4.520,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada de que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad "Banesto" número 2806-0000-64-0153-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial, María García Ferreira.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Obras y Reformas Montalvo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 14 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.227/14)

